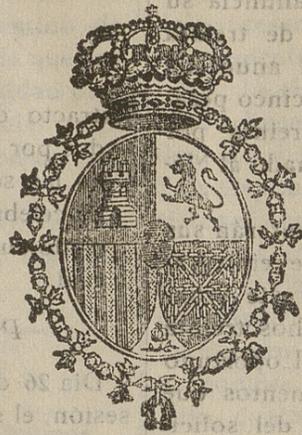


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año: 40 pesetas.
 Trimestre: 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.313

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de las señoritas que han solicitado tomar parte en el concurso para proveer una plaza de mecanógrafa vacante en el Servicio de la Recaudación de Contribuciones, que los ejercicios que se han determinado en la convocatoria, se celebrarán el día 25 del corriente mes de Noviembre, a las seis de la tarde, y en el Palacio provincial.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.

Núm. 5.283

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Minas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913 y Real orden de 24 del mismo mes, se notifica por medio del

presente periódico oficial a los dueños de las minas sujetas al pago del canon del Estado durante el presente año, en esta provincia, que a continuación se expresan, participando a los concesionarios de las mismas que si antes de terminar el día 31 de Diciembre próximo no han hecho efectivo en el Tesoro el importe del referido canon de superficie, dichas concesiones mineras serán caducadas por el ministerio de la Ley, según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Concesiones mineras

En Laguna de Duero.—Mina «Victoria», de don Juan García Alcubilla; con 240 pesetas de canon anual.

Lo que se participa a los respectivos interesados para su conocimiento y en cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero Monge*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.304

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día

de ayer, el pliego de condiciones para el arriendo, por medio de subasta pública, del local destinado a café en el «Salón Pradera», se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 5.303

Campaspero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Campaspero, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Martín Moral*.

Núm. 5.266

Fuensaldaña

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, así como las ordenanzas de los diferentes arbitrios que han de regir en expresado ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que las reclamaciones que se presenten contra el presupuesto habrán de ser ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante los quince días de exposición y los otros quince siguientes.

Fuensaldaña, 2 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, *Pedro Barrión*.

Núm. 5.307

Fuensaldaña

Vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, con la dotación anual de trescientas setenta y cinco pesetas, equivalente al treinta por ciento del sueldo asignado al Médico titular, conforme dispone la Real orden de 26 de Septiembre próximo pasado.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de

treinta días, acompañadas del oportuno título y demás méritos de la interesada, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Fuensaldaña, 5 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 5.308

Fuensaldaña

Servida interinamente la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Septiembre

próximo pasado, se anuncia su vacante por término de treinta días, con la dotación anual de trescientas setenta y cinco pesetas, equivalente al treinta por ciento del sueldo asignado al Médico titular.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dichos treinta días, acompañadas del oportuno título y demás documentos que acrediten los méritos del solicitante; transcurrido que sea el plazo antes indicado, serán desestimadas las que se presenten.

Fuensaldaña, 5 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

Núm. 5.218

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		actual Pesetas	anterior Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina integral	Q. m	57'00	57'00	»	»
Trigo	»	46'86	46'43	0'43	»
Pan	Kilo	0'57 y 0'59	0'57 y 0'59	»	»
Carne de vaca	»	3'28	3'28	»	»
Idem de ternera	»	4'47	4'47	»	»
Tocino del país	»	3'30	3'30	»	»
Idem de provincias	»	3'55	3'55	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'28	0'28	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar	»	1'80	1'80	»	»
Judías	»	1'60	1'60	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'50	0'50	»	»
Aceite	»	2'30	2'30	»	»
Huevos	Ciento	17'50	17'00	0'50	»

Medina de Rioseco, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández Sanjuán.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 5.298

La Mudarra

Recibido el padrón de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, formado por la oficina del Catastro para los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que sobre él se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

La Mudarra, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 5.288

Pedrosa del Rey

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, así como también el proyecto de modificaciones aprobado por la Comisión municipal permanente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que lo pueda examinar el que quiera, y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 4.254

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias que ha celebrado en el segundo período cuatrimestral del año actual.

Primera sesión

Día 26 de Agosto.—Abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijación provisional de las cuentas municipales de los ejercicios de 1927 y 1928, y dada lectura de ellas, de las memorias y dictámenes correspondientes de la Comisión municipal permanente por el infrascrito Secretario de orden del señor Presidente, el mismo declaró abierta la discusión, y habiéndolo sido suficientemente, expresó que procedía votar acerca de la aprobación de las cuentas, y hecho, resultaron aprobadas provisionalmente, sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento, a quien corresponde la aprobación definitiva, resultando una existencia en las del ejercicio de 1927, de veintiséis mil ochocientos setenta y un pesetas veintitrés céntimos, y en las de 1928, la de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas diez y ocho céntimos.

Segunda sesión

Día 27 de Agosto.—Dada lectura de las dos actas de las anteriores, se acordó aprobarlas.

Se dió lectura de las disposiciones y circulares que afectan a los Ayuntamientos, publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial», desde el 16 de Julio del año actual, hasta el día 27 de Agosto indicado, y el Pleno quedó enterado.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad del mes de Julio del año actual, y se acordó aprobarle.

Quedó el Pleno enterado de haber concedido el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, el aumento de tres céntimos y diez centésimas en el consumo del kilo de carnes de reses lanaras y cabrías que se ha solicitado.

Se acordó que al señor Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, se le aumente su asignación a la de seiscientas pesetas anuales, y que en el año actual se le abone lo que corresponda proporcionalmente desde que se publicó la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, concediéndoles dicho aumento.

Se acordó que en las Escuelas de nueva creación que el Estado está construyendo en esta villa, se instalen los pozos correspondientes para surtir del agua necesaria a las mismas.

Se acordó comprar el mobiliario que sea necesario para la Sala de autopsias.

Se acordó reparar el Matadero y el Depósito del agua para los servicios del primero.

Se acordó que antes de que empiecen las clases en las Escuelas Nacionales, sean reparadas, blanqueadas y rasgadas las ventanas de las mismas para mejorar sus condiciones.

Se acordó dar por terminado con don Cecilio Bocos el contrato de arrendamiento del campo de experimentación agrícola, y si le fuere necesario al señor Ingeniero continuar haciendo pruebas, que se arriende otro, y que a ambos se les haga saber.

Se acordó autorizar a don Manuel Pérez para que cubra las matrices de los recibos de contribución del Registro fiscal de edificios y solares, por haber habido aumento al hacer la comprobación, y que se le abonen sus derechos.

Se acordó comprar los muebles que sean necesarios para Secretaría, y que se ponga una mampara en la Depositaria.

Se acordó arreglar los sitios en donde se toma el agua en el río Duratón, para el abastecimiento y bajada a los abrevaderos, aquéllos y éstos a los sitios de «Las Estacas» y de «San Pablo».

Se acordó anunciar vacantes por tercera vez en el «Boletín Oficial», y por treinta días, las dos plazas titulares de matronas, con la asignación anual cada una de 500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Dada cuenta por la Presidencia de que por haberse suspendido la lidia y muerte por profesionales, de las reses que el Ayuntamiento tenía contratadas para los días 16 y 17 del actual, y por haber sido matados el día 15 dos erales, ha convenido la Comisión de festejos con los dueños del ganado, Juan García y Pedro Puertas y torero (a) «Periquillo», en abonar de los fondos municipales a los dos primeros 2.900 pesetas y al último 650, habiendo valido a este Ayuntamiento los dos toros matados 676'80 pesetas, se acordó aprobar dichos convenios y estar conforme con el producto de la venta dicha.

Se acordó contribuir con cincuenta pesetas al homenaje que se proyecta llevar a efecto en favor del excelentísimo señor Mi-

nistro de la Gobernación, General don Severiano Martínez Anido. Peñafiel, 3 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Matías Bayón. V.º B.º: El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 5.289

Pozaldez

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozaldez, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

Núm. 5.286

Rueda

La recaudación de cuotas del 4.º trimestre de inquilinato y demás recursos municipales del año actual se encuentra abierta en la Casa Consistorial durante las horas de oficina de los días laborables.

Rueda, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

Núm. 5.293

San Llorente

Recibido el padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado por la oficina del Catastro, para los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Llorente, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Núm. 5.294

San Llorente

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1928,

se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de que los habitantes de esta localidad puedan examinarlas y formular cuantas observaciones o reparos estimen pertinentes.

San Llorente, 6 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Núm. 5.284

Siete Iglesias de Trabancos

Don Domingo Torrado Fradejas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para este término y año de 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publicada el día 19 de Octubre, se tendrán presente para esta elección, las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve horas y terminará a las doce del día diez del actual, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sea tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Domingo Torrado.

Núm. 5.285

Siete Iglesias de Trabancos

Don Teodoro Hernández González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para este término y año de 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión, por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publi-

cada el día 28 de Octubre, se tendrán presente para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve horas y terminará a las doce del día 10 del actual, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Teodoro Hernández.

Núm. 5.290

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrecilla de la Abadesa, 5 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 5.291

Torrecilla de la Abadesa

La cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio y año actual, se llevará a efecto por el recaudador nombrado por la Corporación municipal en período voluntario, durante los días laborables desde el día 15 del corriente al 10 de Diciembre próximo, en su propio domicilio, calle de Traspalacio, número 13.

Y se advierte a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que el que no lo verifique durante el plazo señalado

incurrirá en el apremio que autorizan las disposiciones vigentes sin derecho a nueva notificación.

Torrecilla de la Abadesa, 5 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 5.274

Villabáñez

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Villabáñez, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Llorente.

Núm. 5.273

Villacid de Campos

Don Celedonio Fernández Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que en sesión del día 1.º del actual mes de Noviembre ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público por el presente edicto, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villacid de Campos, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Ecequiel Carlón.

Núm. 5.225

Villanueva de los Caballeros

Remitido por el señor Ingeniero-Jefe del Catastro el padrón de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Estas no podrá versar sino en los errores aritméticos o de copia.

Villanueva de los Caballeros, 30 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Alejandro Sánchez.

Núm. 5.278

Villanueva de San Mancio

Formado el padrón del impuesto sobre automóviles de este pueblo, para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 2 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

Núm. 5.279

Villanueva de San Mancio

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de San Mancio, 31 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Benigno Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villalón de Campos.

Núm. 5.272

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año 1928, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que pre-

ceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 18 y 19 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 31 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.264

VALLADOLID.—AUDIENCIA
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia en sumario que se sigue por tenencia ilícita de armas contra José Escudero Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 12, y cuyo domicilio se ignora actualmente; en virtud de la presente cédula comparecerá ante este Juzgado de instrucción el José Escudero Fernández en el término de diez días con objeto de ser emplazado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que

si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. — Valladolid, 5 de Noviembre de 1929. — El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 5.310

NAVA DEL REY

Don R. Jesús González López, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el vecino de esta ciudad don Emilio González Cuadrado, solicitando acreditar el dominio de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad de Nava del Rey, y su calle de las Eras, hoy González Pisador, señalada con el número 9, que consta de piso bajo y principal, con diferentes habitaciones, bodega, lagar y corral, con salida accesorio; ocupa una superficie de mil sesenta y seis metros y treinta centímetros, y linda por la derecha, entrando, con casa de Pedro María Macho; por la izquierda, con otra de Pedro Lucas, y por la espalda, con huerto de herederos de doña María Joaquina Francos y con la calle cerrada que sale a la calle de Ganados. Se halla libre de cargas y es su valor el de tres mil pesetas.

Y en providencia de esta fecha, dictada en aludido expediente, he acordado expedir el presente, que se insertará por tres veces, con intervalo de más de diez días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en mencionado expediente en el término de ciento ochenta días si quisieran alegar su derecho, haciendo constar que es segundo llamamiento.

Dado en Nava del Rey, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — R. Jesús González. — El Secretario judicial, P. H., Eulalio Hernández.

515

Juzgados municipales

Núm. 5.229

CASTROVERDE DE CERRATO

Don Ricardo Niño de la Cal, Juez municipal de Castroverde de Cerrato.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juz-

gado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del plazo indicado, al señor Juez de primera instancia del partido de Peñafiel, debidamente documentadas.

Los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel, siendo el censo de población de 632 habitantes.

Castroverde de Cerrato, 31 de Octubre de 1929. — El Juez municipal, Ricardo Niño.

Núm. 5.280

TIEDRA

Don Amando Cacho Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra don Melquiades Alvarez Murcia, sobre reclamación de novecientas cincuenta pesetas por daños causados en una finca urbana por otra igual a la vecina de esta villa, doña Adela de Paz Alonso, y en virtud de comparecencia de la demandante, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Cacho Alonso. Se admite la anterior comparecencia y requiérase por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia al demandado don Melquiades Alvarez Murcia, de ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de veinte días, repare la pared medianía de su casa con la de doña Adela de Paz Alonso, pues de no verificarlo se hará a su costa.

Lo mandó y firma el señor Juez municipal en Tiedra, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Amando Cacho Alonso. — El Secretario, José G. Magdaleno.

Y para que sea inserto el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo expido y firmo en Tiedra, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, Amando Cacho Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.